

**PUBLICACIÓN DE AVISO
N° UF-3A-169-D**

**LA CONCESIÓN PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S.
HACE SABER**

Que el oficio de citación No **P-POB-4174-2022-UF-2-169-D**, de fecha 12 de julio de 2022, mediante el cual se convocó a los Titulares inscritos del predio para que en su calidad de titular del derecho real de dominio, de UNA FRANJA DE TERRENO que hace parte de un predio de mayor extensión denominado EL TROMPO, ubicado en la vereda El Salitre, municipio de La Calera, departamento de Cundinamarca e identificado con la cédula catastral número **253770000000000060804800000087 ME** y la matrícula inmobiliaria número **50N-491365** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá- Zona Norte, para surtir diligencia de notificación personal de la Oferta Formal de Compra **P-POB-4173-2022-UF-3A-169-D** del 12 de julio de 2022, la misma fue enviada por el Concesionario **PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S.** mediante correo certificado de la empresa de mensajería **ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S.** con guía No. con guía 10027995, de fecha 17 de julio de 2022, al Predio El Trompo ubicado en La Calera Cundinamarca, sin embargo, no se logró su comparecencia, conforme a la certificación expedida por la empresa de correo, según la cual el destinatario no reside en la dirección suministrada:

ENVIAMOS
Comunicaciones S.A.S.

**EL REPRESENTANTE LEGAL DE ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S.
CERTIFICA QUE:**

Se procedió a llevar el envío No. **10027995**, el **17 DE JULIO DE 2022**, correspondiente a una **comunicación**, de acuerdo al siguiente contenido:

DESCRIPCIÓN: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 002 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2014
REMITENTE: PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S.
DESTINATARIO: AGRIPECIÓN EL TROMPO - MARTIN ALONSO DE LA ROTA DIAZ - LEONOR ELISA BAHAMON DE LA ROTA - LUIS FRANCISCO SUAREZ MARINO - GLORIA PATILDE DUQUE DE SUAREZ HERNAN CABRERA CAICEDO
DIRECCIÓN: Predio EL TROMPO vereda EL SALITRE Municipio de LA CALERA CUNDINAMARCA
CUIDAD: LA CALERA-CUNDINAMARCA
TELEFONO:
FOLIO: 2

Resultado de la correspondencia:

Recibido Por:
DOC. IDENTIFICACIÓN No.:
TELÉFONO:
LA CORRESPONDENCIA FUE ENTREGADA: NO
ANOTACIÓN: LA PERSONA NOTIFICADA NO RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCIÓN

IMAGEN

REMITENTE		DESTINATARIO	
NOMBRE	DIRECCIÓN	NOMBRE	DIRECCIÓN
PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S.	LA CALERA CUNDINAMARCA	MARTIN ALONSO DE LA ROTA DIAZ	LA CALERA CUNDINAMARCA
LEONOR ELISA BAHAMON DE LA ROTA	LA CALERA CUNDINAMARCA	LUIS FRANCISCO SUAREZ MARINO	LA CALERA CUNDINAMARCA
GLORIA PATILDE DUQUE DE SUAREZ	LA CALERA CUNDINAMARCA	HERNAN CABRERA CAICEDO	LA CALERA CUNDINAMARCA

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL 18 DE JULIO DE 2022.

RODOLFO ELIAS CALDERON
GERENTE GENERAL

ENVIAMOS
Comunicaciones S.A.S.

Por lo anterior, se procedió a efectuar la notificación por aviso mediante correo certificado de la empresa de mensajería **ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S.** con guía No. 10028934 del 07 de agosto de 2022 al Predio El Trompo ubicado en La Calera Cundinamarca, sin embargo, no se logró su comparecencia, conforme a la certificación expedida por la empresa de correo, según la cual el destinatario no reside en la dirección suministrada:



**EL REPRESENTANTE LEGAL DE ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S.
CERTIFICA QUE:**

Se procedió a llevar el envío No. **10028934**, el **07 DE AGOSTO DE 2022**, correspondiente a una **comunicación**, de acuerdo al siguiente contenido:

DESCRIPCIÓN: CONTRATO DE CONCESION BAJO EL ESQUEMA APP No. 002 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2014

REMITENTE: PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA SAS

DESTINATARIO: AGRUPACION EL TROMPO - MARTIN ALONSO DE LA ROTA DIAZ - LEONOR ELISA BAHAMON DE LA ROTA - LUIS FRANCISCO SUAREZ MARIÑO - GLORIA MATILDE DUQUE DE SUAREZ HERNAN CABRERA CAICEDO

DIRECCION: Predio EL TROMPO Vereda EL SALITRE Municipio de LA CALERA CUNDINAMARCA

CIUDAD: LA CALERA-CUNDINAMARCA

TELEFFONO:

FOLIO(S): 30

Resultado de la correspondencia:

Recibido Por:

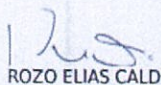
DOC. IDENTIFICACIÓN No.:

TELEFONO:

LA CORRESPONDENCIA FUE ENTREGADA: NO

ANOTACIÓN: LA PERSONA NO RESIDE EN LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL **08 DE AGOSTO DE 2022**.


ROZO ELIAS CALDERON
GERENTE GENERAL

Dando aplicabilidad al inciso 1º del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, así:

Así mismo, se fija el presente aviso para los fines correspondientes, en la página WEB de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, en la página WEB del Concesionario **PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S.** y en la cartelera de la oficina de la concesionaria ubicada en la calle 93 No. 11A-28, Oficina 701 del Edificio Capital Park 93 en la ciudad de Bogotá D.C., y permanecerá fijado por el término de cinco (5) días con el fin de notificar la Oferta Formal de Compra **P-POB-4173-2022-UF-3A-169-D** del 12 de julio de 2022, la cual se anexa en seis (6) folios, junto al avalúo **UF-3A-169-D-2022**, de fecha 11 de abril de 2022, la ficha predial **UF-3A-169-D** y el plano predial, en su calidad de titulares del derecho real de dominio.

Con el presente aviso se publica la **OFERTA FORMAL DE COMPRA P-POB-4173-2022-UF-3A-169-D** del 12 de julio de 2022, así:

ANI
Agencia Nacional de Infraestructura

POB
Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S.
P-POB-4173-2022-UF-3A-169-D

Bogotá D.C., **12 de Julio de 2022**

Señoras
AGROPACION "EL TROMPO"
MARTIN ALONSO DE LA ROTA DIAZ C.C. 14.211.147
LEONOR ELISA BAHAMON DE LA ROTA C.C. 41.690.752
LUIS FRANCISCO SUAREZ MARINO C.C. 17.199.912
GLORIA MATILDE DUQUE DE SUAREZ C.C. 41.540.279
HERNAN CABRERA CAICEDO C.C. 19.103.108
Predio denominado "EL TROMPO", ubicado en la Vereda El Salitre, Municipio La Calera, Departamento de Cundinamarca.

ASUNTO: OFERTA FORMAL DE COMPRA P-POB-4173-2022-UF-3A-169-D
OFICIO POR EL CUAL SE DISPONE LA ADQUISICIÓN DE UNA FRANJA DE TERRENO QUE HACE PARTE DE UN PREDIO DE MAYOR EXTENSIÓN DENOMINADO "EL TROMPO", UBICADO EN LA VEREDA EL SALITRE, MUNICIPIO DE LA CALERA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA CATRAL NÚMERO 2537700000000060804800000087, ME, LA MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO 50N-491368 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA NORTE.

Respetados Señores:

Como es de conocimiento general, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI** identificada con NIT: 830125990-9, agencia nacional estatal de naturaleza especial creada por el Decreto número 4169 de 03 de noviembre de 2011, con Personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transportes, en coordinación con el concesionario **PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S.** en virtud del contrato de concesión N° 002 del 08 de septiembre de 2011, por el cual se otorga el proyecto vial **CORREDOR PERIMETRAL DE ORIENTE DE CUNDINAMARCA**, bajo el esquema de Asociación Público Privada de Iniciativa Privada, de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes 1508 de 2012 y 1467 de 2012, este último modificado por el Decreto 2043 de 2012, con lo dispuesto por la Ley 1450 de 2011 y el documento **Información de la Oferta**.

Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S.
NIT 900.761.657 - 8
Calle 93 No. 11A - 28, Of. 701 Edificio Capital Park 93
Teléfono: +57 (1) 755 02 66

COPIADO
Página 1 de 8



"Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 Prosperidad para Todos" donde se determinó el esquema de Asociaciones Público Privadas, a través del cual se desarrollará el proyecto en mención, como parte de la modernización de infraestructura de Transporte en Colombia.

En cumplimiento con los objetivos y fines señalados por la ley a esta entidad, y como uno de los proyectos prioritarios dentro de las obras viales de la actual administración, se encuentra el proyecto de infraestructura "Vial CORRECTOR PERIMETRAL DE ORIENTE DE CUNDINAMARCA", por medio de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI, a través del contrato de concesión N°002 de 06 de septiembre de 2014, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 34 de la ley 106 de 1995, requiere la adquisición de UNA FRANJA de terreno de identificación con la ficha predial número UF-3A-169-D de febrero de 2022, correspondiente al Tramo LA CALERA - PATIOS, con un área de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO COMA NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (264,34 M2), zona de terreno que hace parte del predio de mayor extensión delimitado "EL TROMPO" con identificación por la Matrícula Inmobiliaria con número de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte y cédula catastral número 253770000000000000004800000007 ME.

Conforme al Acto de la Mesa de Trabajo Metodológica para Áreas comunes de Copropiedades de fecha 25 de septiembre de 2020 realizada entre la Interventoría, la Agencia Nacional de Infraestructura y el Contratista Constructor CUB-POB, se estableció que previo al avalúo notarial copropietario el concesionario actuó a lo señalado en la Resolución IGAC No. 008 258 2017 modificatoria parcial y adicional mediante Resolución IGAC No. 1044 de 2014, con el fin de hacer la inscripción asociada al dicho emergente cierto y consolidado, solo SI APLICA solicitará mínimo tres (3) cotizaciones a las copropiedades, en relación con el trámite de modificación del Reglamento de Propiedad Horizontal.

Que en el área requerida de encuestar delimitada dentro de la Abcisa: Hilar K 8+185,14 D y la Abcisa final K 8+283,44 D y alandada conforme a la ficha predial UF-3A-169-D de febrero de 2022, así:

AREA REQUERIDA:
NORTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI) (UBICACIÓN DEL TERRENO) longitud de 4,18 m SUR: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI) (UBICACIÓN DEL TERRENO) longitud de 4,18 m OCCIDENTE: GLORIA MATILDE DUQUE DE SUAREZ C.C. longitud de 60,28 m

Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S.
NIT 900.761.657 - 8
Calle 93 No. 11A - 28, Of. 701 Edificio Capital Park 03
Teléfono: +57 (1) 755 02 64

Página 2 de 5
POB-00234



De acuerdo con el estudio de títulos realizado en febrero de 2022, se concluyó que, aunque los señores MARTIN ALONSO DE LA ROSA DIAZ C.C. 14.211.147, LEONOR ELISA RAHAMON DE LA ROSA C.C. 41.596.782, LUIS FRANCISCO SUAREZ MARRIO C.C. 17.589.912, GLORIA MATILDE DUQUE DE SUAREZ C.C. 41.540.270, HERNAN CABRERA CAICEDO C.C. 18.103.198, figuren como titulares inscritos en copropiedades o propietarios actuales de los bienes privados que conforman la copropiedad denominada EL TROMPO, quien adquirió mediante la constitución de la copropiedad que dio origen al citado PH a través de la Constitución del Reglamento de Propiedad Horizontal y la medida que sobre el referido lote se construyeron tres (3) zonas de habitación, para la administración y reglamentación de las zonas privadas comunes de las mismas, se constituyó el reglamento interior de la AGROPACION CAMPESTRE EL TROMPO, mediante la Escritura Pública N° 1540 del 12 de marzo de 1992 otorgada en la Notaría 29 de Bogotá, que consagra los derechos y prescribe las obligaciones de los copropietarios y titulares de derechos reales, simples, tenedores y ocupantes en general de la mencionada agrupación, dividido el inmueble en tres (3) unidades privadas individuales de vivienda, denominadas interior lote (1), interior lote (2), interior lote (3) y zonas privadas comunes, a las primicias de las cuales se les asignó sus matrículas inmobiliarias independientes, donde cada unidad individual tendrá un derecho de dominio sobre las áreas privadas comunes equivalentes a una tercera parte (1/3) sobre ellas (Artículo 9°).

Aunque el señalado reglamento no menciona expresamente las zonas o áreas privadas comunes, de la lectura de los flujos de las unidades privadas individuales se evidencia la existencia de dos áreas privadas comunes denominadas zona privada común uno (1) y zona privada común dos (2) las cuales se sitúan sobre la parte restante del lote de terreno matriz en estudio.

Por tanto, a pesar que en el folio de matrícula inmobiliaria matriz en estudio figuran inscritos los propietarios anteriores que existían al momento de la constitución del reglamento interior de la agrupación (año 1992), en la medida que estos fueron enajenados sus unidades privadas individuales por algunos titulares o propietarios (no inscritos en el folio matriz pero sí en los respectivos folios expedidos con área restante del Lote de terreno denominada "EL TROMPO", con Encomienda de bienes comunes o zonas privadas comunes de la AGROPACION CAMPESTRE EL TROMPO, sobre las cuales recae el área requerida por el proyecto, son todos los propietarios actuales de las tres (3) unidades privadas comunes conforman dicha agrupación, por lo tanto cada una de las unidades que se imparte andar que, una vez se otorgue el edificio se otorgará al propietario la propiedad horizontal por el título inicial, este se conforma por los documentos:

Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S.
NIT 900.761.657 - 8
Calle 93 No. 11A - 28, Of. 701 Edificio Capital Park 03
Teléfono: +57 (1) 755 02 64

Página 3 de 5
POB-00234

dicho conjunto o edificio (quienes conforman la copropiedad, es decir los bienes, los bienes comunes se transfieren a esta) de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 675 de 20017.

El precio que ofrece la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI a través de la concesión PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S. por la compra de la franja, mejoras y especies requeridas, de acuerdo con el Avalúo Comercial UF-3A-103-D-2022 del 11 de abril de 2022 elaborado por la Cámara de la Propiedad Raíz y Luján Inmobiliaria, de conformidad con lo contemplado en el Artículo 13 de la Ley 9ª de 1989, el Artículo 61 de la Ley 388 de 1997 y su Decreto Reglamentario 1420 de Julio 24 de 1998, es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TERRENO	HA	0.02654	\$ 4,070,000.00	\$ 107,930.00
M1/ ZONA DURA	M2	3.0	\$ 44,000.00	\$ 132,000.00
M2/ ACCESO	M2	16.00	\$ 71,000.00	\$ 1,136,000.00
M3/ CUNETAS	M	5.00	\$ 14,000.00	\$ 70,000.00
M4/ PONTÓN	UN	1.00	\$ 3,457,193.00	\$ 3,457,193.00
M5/ MAESTRA	M2	1.00	\$ 231,193.00	\$ 231,193.00
SEÑAL VIVA PISO	M	33.00	\$ 36,700.00	\$ 1,211,714.37
SAUCOS (10x10cm)	UN	10	\$ 20,000.00	\$ 200,000.00
PUGENTAS	UN	4	\$ 20,000.00	\$ 80,000.00
ORNAMENTALES ROTOS	UN	10	\$ 10,000.00	\$ 100,000.00
TOTAL AVALÚO COMERCIAL				\$ 114,962,096.37

El pago total del precio de adquisición es de CIENTO CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M/STE (\$114.962.096,37), el cual se efectuará a través de la Subcuenta fiduciaria Bancolombia número 31336549-16 a nombre de la PA Perimetral Oriental de Bogotá.

Es pertinente señalar que la segregación del área requerida para el desarrollo del proyecto conlleva a la modificación del Reglamento de Zonificación Horizontal, lo que se considera como Daño Emergente.

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA a través de la concesión PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S. reconoce el valor de la obra de Ingeniería Técnica de Terceración de Reconocimientos Económicos Adicionales de la obra de 2021 elaborado por la Cámara de la Propiedad Raíz y Luján Inmobiliaria.

Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S.
NIT 900.761.657 - 8
Calle 93 No. 11A - 28, Oficina 701 Edificio Capital Park 93
Teléfono: +57 (1) 7550 264

Página 4 de 8



P-POB-4173-2022-UF-3A-169-D

(modificación de Reglamento de Propiedad Horizontal) de conformidad con lo contemplado en el Artículo 1634 del código civil colombiano Ley número 1682 de 2013, ley 1742 de 2014, la suma que se expone a continuación:

El pago total del precio de Daño Emergente por concepto del costo asociado por la Reforma al Reglamento de Propiedad Horizontal es de **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS MDCS (\$25,833,956.57)**, el cual se efectuará a través de la Sub-cuenta Judicial Bancolombia Número 31336549-16 a nombre de la PA Perimetral Oriental de Bogotá.

El valor del daño emergente reconocido en el anexo del avatío comercial corporativo de la compraventa parcial correspondiente a los derechos notariales y de registro los cuales serán asumidos por la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, y cancelados directamente a la entidad correspondiente a través del concesionario.

La franja de terreno se adquiere por el procedimiento de enajenación directa y voluntaria según los términos de que trata el Capítulo III de la Ley 68 de 1990, Capítulo VII de la Ley 388 de 1997, Ley 1682 de 2013, Ley 1742 de 2014 y Ley 1882 de 2018, advirtiéndole a los actuales propietarios inscritos que tendrán un término de quince (15) días hábiles para manifestar su voluntad en relación con la misma, bien sea aceptándola o rechazándola, si la oferta es aceptada, deberá suscribirse Escritura Pública o la Promesa de Compraventa dentro de los diez (10) hábiles siguientes a su aceptación.

Si la Oferta Formal de Compra es rechazada o si transcurrido el término de treinta (30) días hábiles siguientes a la comunicación de este no ha sido posible llegar a un acuerdo formal para la Enajenación Voluntaria, la entidad adjudicante dará inicio al proceso de Expropiación Judicial teniendo en cuenta el valor del avalúo catastral del área a expropiar de conformidad con la ley 1742 de 2014.

Con el objeto de facilitar la comunicación entre ustedes y la Corporación PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S., pueden dirigirse a las oficinas ubicadas en la calle 93 No. 11A-28, Of. 701 Edificio Capital Park 93 755 02 64, correo electrónico: atencionalusuario@pob.com.co

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso.

Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S.
NIT 900.761.657 - 8
Calle 93 No. 11A-28, Of. 701 Edificio Capital Park 93
Teléfono: +57 (1) 755 02 64



P-POB-4173-2022-UF-3A-169-D

de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 61 de la Ley 388 de 1997 y Artículo 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La presente Oferta Formal de Compra será notificada de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acompañar para su conocimiento copia de la ficha técnica predial, copia del avatío y del plano topográfico del inmueble a adquirir, así como las normas relativas a la Enajenación Voluntaria.

Agilizarse la atención que la entidad a la presente.

Cordialmente,

Por el Representante Legal, *[Firma]*

ROMER GOMEZ SUIN
P.P. 2061595
PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S.
Representante Legal
NIT. 900.761.657-8
Proyecto del Corredor Pictórico de Occidente
Dirección: Calle 93 No. 11A-28, Of. 701 Edificio Capital Park 93
Ciudad Bogotá
Teléfono: +57 (1) 755 02 64
Correo electrónico: atencionalusuario@pob.com.co
Sitio web: www.pob.com.co

MATIAN NÚÑEZ PINTO
P.P. 2061595
PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S.
Representante Legal
NIT. 900.761.657-8
Proyecto del Corredor Pictórico de Occidente
Dirección: Calle 93 No. 11A-28, Of. 701 Edificio Capital Park 93
Ciudad Bogotá
Teléfono: +57 (1) 755 02 64
Correo electrónico: atencionalusuario@pob.com.co
Sitio web: www.pob.com.co

Proyecto AP: *[Firma]*
Firmado: 2022-09-08
Firmado: AB

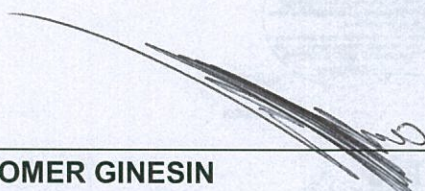


Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S.
NIT 900.761.657 - 8
Calle 93 No. 11A-28, Of. 701 Edificio Capital Park 93
Teléfono: +57 (1) 755 02 64

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DEL CONCESIONARIO PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S, Y EN LA PÁGINA WEB DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y DEL CONCESIONARIO EL 18 DEL MES DE Agosto DE 2022 A LAS 7:30 A.M. DESFIJADO EL 25 DEL MES DE Agosto DE 2022 A LAS 5:30 P.M.

Cordialmente,


TOMER GINESIN

P.P 23616901
PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S
Representante Legal Suplente
NIT. 900761657-8
Proyecto vial CORREDOR PERIMETRAL DE ORIENTE
DE CUNDINAMARCA
Dirección: Calle 93 No. 11A - 28 Oficina 701
Edificio Capital Park 93
Ciudad: Bogotá
Teléfono: (1) 755 02 64
Correo electrónico: atenciónalusuariopob@civ-pob.com


MATAN NIR PINTO

C.E. 567127
PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S
Representante Legal Suplente
NIT. 900761657-8
Proyecto vial CORREDOR PERIMETRAL DE ORIENTE
DE CUNDINAMARCA
Dirección: Calle 93 No. 11A - 28 Oficina 701
Edificio Capital Park 93
Ciudad: Bogotá
Teléfono: (1) 755 02 64
Correo electrónico: atenciónalusuariopob@civ-pob.com

Anexo: Oferta Formal de Compra No. **P-POB-4173-2022-UF-3A-169-D**, del 12 de julio de 2022, ficha predial **UF-3A-169-D**, de fecha febrero de 2020, plano predial, Avalúo **UF-3A-169-D-2022**, del 11 de abril de 2022.